

CRÓNICA UNIVERSITARIA

Elección de Vice Decano de la Facultad de Derecho

El 15 del mes en curso, la H. Academia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, designó al señor Académico doctor Samuel Silva para ocupar el cargo de Vice-Decano de la misma escuela.

Nuevos abogados

Con el ceremonial de estilo, el jueves 15 del corriente se llevó a cabo la recepción de los nuevos abogados señores Félix Florindo Córdoba, Pedro Vivas, Fernando Muñoz, José María César y Rodolfo Flores Vera.

El señor Rector del Instituto, doctor Julio Deheza, al hacer entrega de los diplomas a los nuevos graduados, pronunció una elocuente improvisación, contestando, a nombre de los egresados, el ex alumno señor Félix F. Córdoba.

Reorganización del archivo

El H. Consejo Superior, en su sesión del día 12 del corriente, aprobó la siguiente ordenanza sobre el archivo del Instituto,

presentada por el señor Conciliario, doctor Enrique Martínez Paz:

Artículo 1.º El prosecretario general de la Universidad procederá, en cumplimiento de la función que le está encomendada por el artículo 78 de los estatutos, a levantar un prolijo inventario de todos los documentos contenidos en el archivo de la Universidad y otras dependencias del rectorado.

Art. 2.º En este inventario se tomará razón de todos los documentos originales, copias, fotocopias, manuscritos, impresos, medallas y de toda otra pieza de interés histórico.

Art. 3.º El inventario contendrá las siguientes indicaciones: fechas, suma de los documentos, número de fojas, estado de conservación, descripción y todo otro particular que pueda servir de antecedente e información.

Art. 4.º Queda terminantemente prohibido, bajo la responsabilidad personal del prosecretario general, sacar en préstamo u otra forma, documento alguno de los que componen el archivo, debiendo hacerse las gestiones del caso para que vuelvan inmediatamente al archivo los documentos y manuscritos que en la actualidad se encuentran en poder de los particulares.

Art. 5.º Realizado el inventario, el prosecretario general procederá a formar un catálogo cronológico alfabético de materias, acompañado de su índice correspondiente.

Art. 6.º En lo sucesivo, la oficina del archivo llevará los siguientes libros: de inventario, de índice y de entrada.

Art. 7.º El colector de documentos de la Universidad prestará su cooperación en los trabajos de organización del archivo.

Art. 8.º El inventario a que se refiere el artículo 1.º, quedará terminado dentro del corriente año, debiendo el encargado de confeccionarlo pasar mensualmente al Consejo un informe o estado sobre los trabajos realizados.

Temas para tesis

La Facultad de Derecho ha sancionado, de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza vigente, los siguientes temas para las tesis doctorales del corriente año:

Derecho Comercial (1.ª parte)

- 1.º Prescripción comercial-fundamental y requisitos.
- 2.º Contrato y letras de cambio.
- 3.º Reivindicación en la quiebra del vendedor y del comisionista.

Sociología

- 1.º El imperialismo como fenómeno colectivo.
- 2.º La influencia de la filosofía del siglo XVIII sobre los pensadores de la Revolución Argentina.
- 3.º Los partidos políticos argentinos hasta 1880. Su carácter, su historia, su influencia.

Historia del Derecho

- 1.º Derecho Americano y Legislación Colonial.
- 2.º Las leyes de Indias y su influencia en el desarrollo del Derecho Americano.
- 3.º Génesis del Derecho Argentino.

Economía Política

- 1.º El capital y formas que reviste en los pueblos modernos.
- 2.º La moneda. Su función económica y social.
- 3.º Mutualidad.

Derecho Civil (3er. curso)

- 1.º Fundamento de la protección posesoria.
- 2.º La indivisibilidad de la hipoteca.

Instrumentos y Registros Públicos

- 1.º Identidad personal de los otorgantes ante el escribano

público (interpretación de los artículos 1001, 1003 y 1004 del Código Civil).

2.º El registro de la propiedad ante nuestra legislación de forma y fondo.

Minas

1.º El petróleo y la ley del Congreso núm. 7059.

2.º El trabajo obligatorio y la patente (proyecto de reformas al C. de Minas).

Derecho Público Eclesiástico

1.º Patronato Argentino.

2.º El Concordato en la República Argentina.

Derecho Civil (2.º curso)

1.º La compra - venta de cosa ajena. Concepto y efectos jurídicos.

2.º El pacto comisorio en la legislación y en la doctrina.

Derecho Penal

1.º Estudio de los factores del delito y su influencia en la criminalidad de la República.

2.º Preventivos genéricos y específicos para disminuir la criminalidad en la República.

Derecho Constitucional

1.º Legislación electoral argentina. Su desenvolvimiento y armonía con los principios constitucionales.

2.º Las municipalidades son instituciones de orden político.

Derecho Administrativo

1.º Responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos.

2.º Aduanas.

3.º Lo contencioso-administrativo.

Procedimientos Penales

- 1.° Cuestiones prejudiciales.
- 2.° Juicio por jurados.
- 3.° Jurisdicción y competencia.

Finanzas

- 1.° Impuesto único.
- 2.° Los ferrocarriles como parte del dominio industrial. Distintos aspectos bajo los cuales debe considerárselos.

Derecho Comercial (2.ª parte)

- 1.° Reforma de la ley de quiebras.
- 2.° Exposición y crítica a la legislación de fondo y forma, en lo referente a la letra de cambio.

Filosofía General

- 1.° Influencia de la Filosofía en las instituciones sociales y políticas de los pueblos.
- 2.° El estoicismo en la legislación antigua.

Historia de las Instituciones representativas

- 1.° Influencia política de los cabildos en la democracia argentina.
- 2.° Historia y carácter político del gabinete.

Derecho Civil (1er. curso)

- 1.° Teoría del hecho jurídico.
- 2.° Nulidad manifiesta y absoluta.

Filosofía del Derecho

- 1.° La universalidad del sufragio, ¿se conforma con los principios del derecho natural?
- 2.° El Estado. Concepto filosófico sobre su origen.

Legislación Industrial y Agrícola

- 1.° Trabajo de la mujer en fábricas y talleres.

- 3.º Casas para obreros.
- 6.º Sociedades Cooperativas.
- 7.º Seguro obrero.

Procedimientos Civiles

- 1.º Concepto de la justicia de paz y manera de hacerla efectiva y práctica en bien de la sociedad.
- 2.º Organización del Ministerio Público en relación a la mejor representación y defensa de los derechos sociales y del fisco que le están encomendados.

Estadística e Instituciones Económicas

- 1.º Deficiencias de nuestros registros de la propiedad como instituciones de publicidad para el crédito real.
- 2.º Rol de la Caja de Conversión en la economía nacional.

Derecho Internacional Público

- 1.º El bloqueo. Su extensión según los principios sustentados por las naciones beligerantes en la guerra de 1914.
- 2.º La propiedad privada en la guerra marítima.
- 3.º La guerra aérea tratándose de ciudades indefensas.

Derecho Civil (4.º curso)

- 1.º Enajenación del heredero aparente.
- 2.º Aceptación de la herencia con beneficio de inventario.

Introducción al estudio del Derecho

- 1.º Concepto del derecho. Su principio de coacción y de coexistencia.

Derecho Internacional Privado

- 1.º Estudio comparativo y crítica del sistema sancionado por el Congreso Sud-Americano de Montevideo en materia sucesoria, y el seguido por el Código Civil Argentino (artículos 44 y 45 del Tratado de Derecho Civil).

2.º Estudio del problema argentino sobre naturalización del extranjero y crítica de la ley de ciudadanía actual.

3.º Las sociedades comerciales ante el derecho internacional privado y legislación argentina.

4.º La interpretación de los artículos 7, 8 y 10 del Código Civil.

Derecho Público General

1.º Naturaleza jurídica del mandato de los funcionarios públicos.

2.º Función administrativo-económica del Estado.

Derecho Romano (2.ª parte)

1.º La culpa Aquiliana.

2.º Teoría sobre los daños e intereses debidos por inejecución de las obligaciones.

3.º Del error en las convicciones.

Derecho Romano (1.ª parte)

1.º Influencia del cristianismo sobre el derecho civil romano.

2.º La propiedad. Modos de adquirirla y de protegerla en derecho romano.

3.º Gobierno parlamentario, gobierno congresional y gobierno presidencial.

4.º Estudio jurídico, sociológico y constitucional de la ley electoral argentina.
